

Asunto: **Justificación del Procedimiento y Criterios de Adjudicación.**

Visto el expediente P.A. 173/2019 Suministro de dos Torres de Laparoscopia para los Servicios de Urología, Ginecología y ORL –Quirófanos 1 y 2- del Hospital Vega Baja de Orihuela.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según el informe emitido por el Director Económico del Departamento de Salud de Orihuela, es necesario para garantizar una adecuada prestación asistencial.
2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no solo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. El artículo 146.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.
3. El artículo 156.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 8317 de 14.06.2018), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV nº 8000 de 15.03.2017) el cual adecua la estructura de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a las necesidades detectadas, a la vez que determina las competencias y las funciones que se atribuyen a los órganos directivos que la componen y, por el artículo 28 apartado k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, y art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESOLVEMOS

1. Declarar aplicable al expediente de contratación P.A. 173/2019: “Suministro de dos Torres de Laparoscopia para los Servicios de Ginecología, Urología y ORL -Quirófanos 1 y 2- del Hospital Vega Baja de Orihuela”, la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios.

2. Establecer los siguientes criterios para la adjudicación del contrato:

LOTE: 1

ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS/ PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA	SOBRE
1	Menor precio	51	Fórmula matemática	3
2	Calidad material, funcionalidad de los equipos e incremento de la calidad.	40	Regla establecida	3
3	Garantía	5	Regla establecida	3
4	Compromiso de suministro piezas	4	Fórmula matemática	3

Orihuela, a 20 de marzo de 2019

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE ORIHUELA**

Resolución de 11.06.18, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (DOCV 8317 de 14.06.2018)

Fdo.: Miguel Elías Fayos de la Asunción

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DPTO
DE SALUD DE ORIHUELA**

Resolución de 11.06.18, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (DOCV 8317 de 14.06.2018)

Fdo.: José Manuel Martín Jaén